



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXVIII

Morelia, Mich., Viernes 17 de Noviembre de 2017

NUM. 62

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 26.00 del día

\$ 34.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

MODIFICACIÓN Y REDUCCIÓN LÍQUIDA DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y REDUCCIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS, DEL SIGUIENTE ACUERDO:

CC. Integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia
Presentes.

Las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; la de Planeación Programación y Desarrollo y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas recibieron del C. Presidente Municipal, **la modificación y reducción líquida del Programa Anual de Inversión 2017, así como la solicitud de modificación y reducción líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017**, para su estudio, análisis y dictamen a efecto de que en su caso, sean aprobados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 123 fracciones II y III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículo 32, inciso c), fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y los artículos 7, 11, 23, 24, 25, 26, 50, 52, 56 y 58 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y 30 fracciones I, VIII, XIII y XIV, 31 fracciones II y III, 69 fracción IV, 70, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

Vistos, para su estudio y análisis, estas comisiones se dieron a la tarea de emitir

el presente dictamen, de cuyos asuntos se conocen los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El C. Presidente Municipal mediante oficio número PMM-359/2017, de fecha 14 de agosto del presente año, turnó a estas Comisiones **la modificación y reducción líquida del Programa Anual de Inversión 2017, así como la solicitud de modificación y reducción líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017**, de lo que deriva los efectos siguientes:
 - a) Aprobación de la modificación y reducción líquida por un importe de un millón 74 mil 878 pesos al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2017, con lo cual los presupuestos quedan por el orden de 2 mil 276 millones 44 mil 514 pesos.
 - b) Aprobación de las modificaciones y reducción del Programa Anual de Inversión 2017 por un importe de un millón 74 mil 878 pesos, con el cual el techo queda por el orden de 2 mil 276 millones 44 mil 514 pesos.
2. En Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 22 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, por un monto de mil 674 millones 204 mil 156 pesos; así como, los documentos denominados Presupuesto de Ingresos; Presupuesto de Egresos General; Presupuesto de Egresos por Programa; Partidas por Actividad, Programa, Fin, Propósito, Componente y Actividad; Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Partida, Clasificador Programático, Origen; Proyecto del Programa Operativo Anual; Proyecto de Apertura Programática; Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos; Ficha Técnica; Proyecto de Árbol de Problemas; Proyecto de Árbol de Objetivos; Proyecto de Matriz de Indicadores del Marco Lógico; Proyecto de Alineación, Planeación-Programación; Calendario de pagos; Calendario de metas; Clasificador Económico; Clasificador Funcional; Clasificador Programático; y Clasificador administrativo, que sustentan el Presupuesto de Egresos 2017.
3. En esa misma Sesión Extraordinaria de Cabildo, el Honorable Ayuntamiento de Morelia aprobó que se asignará al Capítulo 6000 de Inversión Pública 141 millones 858 mil 419 pesos. Quedando pendiente la aportación de los Gobiernos Federal y Estatal, para la obra pública que entre los tres órdenes de gobierno se convengan.
4. Que en el punto resolutivo Décimo Cuarto que contiene el Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal de 2017, se autorizó a la Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental, para programar las obras que se encuentren en proceso al término del ejercicio 2016 y que por su naturaleza y necesidades de ejecución, requieran de continuidad inmediata para su conclusión y, a su vez, a la Tesorería Municipal para liberar los recursos convenios disponibles que al efecto se requieran, debiendo informar de éstas al Ayuntamiento en la presentación del Programa Anual de Inversión 2017.
5. En Sesión Ordinaria de fecha 12 de enero del presente ejercicio, se aprobó una ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del presente ejercicio por un monto de 60 millones de pesos específicamente al capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas para dar cumplimiento al «Convenio de Coordinación del Programa de Conversión de Vehículos de Transporte Público, para el Uso de Gas natural como combustible en Morelia; Primera Etapa», celebrado con el Ejecutivo del Estado de Michoacán.
6. El 27 de febrero del presente Ejercicio Fiscal mediante sesión ordinaria fue aprobada una ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2017, por un monto de 21 millones 653 mil 900 pesos, con la cual los presupuestos ascienden a mil 755 millones 858 mil 56 pesos.
7. En esa misma fecha en sesión extraordinaria fue aprobada la ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2017, por un monto de 138 millones 701 mil 608 pesos, de los cuales 17 millones 37 mil 424 pesos corresponden a los capítulos 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, y al capítulo 6000 Inversión Pública un importe de 121 millones 664 mil 184 pesos, con los cuales los presupuestos ascendieron a mil 872 millones 905 mil 764 pesos. Así

mismo fueron autorizadas las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias por un importe de 99 millones 391 mil pesos, además, fue aprobado el Programa Anual de Inversión por un importe de 221 millones 55 mil 184 pesos, para financiar 68 obras nuevas y una reprogramación que se encontraba sin iniciar y no liberada al término del Ejercicio Fiscal 2016 por un monto de 27 millones de pesos.

8. El pasado 27 de abril de 2017, en sesión extraordinaria fueron aprobadas las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias al Primer Trimestre 2017 y que en forma neta importan la cantidad de 18 millones 618 mil 249 pesos.
9. En sesión extraordinaria de fecha 11 de mayo del 2017 fue aprobada una ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del 2017 por un monto de 29 millones 4 mil 784 pesos, con la cual los presupuestos ascienden a 2 mil 189 millones 948 mil 545 pesos.
10. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 27 de julio del presente ejercicio fueron aprobadas las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias al Segundo Trimestre 2017 y que en forma neta importan la cantidad de 5 millones 115 mil 253 pesos.
11. En esa misma fecha en sesión extraordinaria fue aprobada la ampliación líquida y modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2017, por un monto de 87 millones 170 mil 847 pesos, con los cuales los presupuestos ascendieron a 2 mil 277 millones 119 mil 392 pesos. Así mismo fueron autorizadas las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias por un importe de un millón 398 mil 646 pesos, así como las transferencias compensadas entre capítulos por un monto de 2 millones 621 pesos, además, fue aprobada la ampliación y modificación del Programa Anual de Inversión por un importe de 87 millones 170 mil 847 pesos menos 2 millones 621 mil pesos que se transfirieron al capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, con estos movimientos el techo del PAI 2017, ascendió a 527 millones 118 mil 115 pesos.
12. Conforme el Resolutivo Vigésimo Quinto del Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, las ampliaciones al Presupuesto de Egresos que se

autoricen, con motivo de una mayor recaudación de impuestos, deberán destinarse, preferentemente, al gasto de inversión en obras.

Aprobación de la modificación al Programa Anual de Inversión 2017 el cual corresponde a una ampliación en los techos presupuestales de Servicios Públicos Municipales por 13 millones 966 mil 122 pesos, la cancelación de 5 obras por 10 millones de pesos todas estas con fondos de recursos propios, un refondeo de 3 obras por 9 millones 500 mil pesos también de recursos propios, la programación de 5 obras nuevas todas ellas con recursos propios por un total de 4 millones 459 mil pesos que corresponderían a la atención de la contingencia del puente dañado en avenida solidaridad esquina con Vicente Santa María y obras de reencarpetamiento. Permitiendo estos movimientos una economía para el techo presupuestal de Recursos Propios del Ayuntamiento por 15 millones 41 mil pesos. También se somete a su consideración la autorización de 2 obras nuevas por un monto de 4 millones 466 mil 122 pesos con recursos provenientes del fondo de Servicios Públicos Municipales lo que daría un nuevo techo presupuestal para el capítulo 6000 de 526 millones 43 mil 237 pesos para un total de 289 obras.

Así el Programa Anual de Inversión que se propone, queda integrado de la siguiente forma:

PROGRAMA	TOTAL DE OBRAS	TOTAL
IH INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	132	67,874,977
EA OBRAS DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO	47	14,276,646
IS INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y ESPACIOS PUBLICOS	45	160,809,534
IMV MOVILIDAD	53	276,037,965
EP ESTUDIOS Y PROYECTOS	12	7,044,115

Cabe mencionar que, la aplicación del Programa Anual de Inversión 2017 mantiene un direccionamiento acorde al Plan de Desarrollo Municipal, así como a la atención de los indicadores de pobreza que la CONEVAL ha publicado para el municipio de Morelia.

Por lo cual estas acciones inciden positivamente en la calidad de vida de todos los sectores de la sociedad, atendiendo tanto a los habitantes del municipio como la población flotante que acude a la obtención de los servicios públicos que en ésta se concentran.

13. De aprobarse por el Honorable Ayuntamiento, las modificaciones que se proponen a los ingresos, el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 se estructura como se detalla a continuación:

Concepto	Presupuesto de Ingresos 2017	Ampliación/ Reducción Líquida	Presupuesto de Ingresos Modificado
Impuestos	436,847,185	-15,041,000	421,806,185
Contribuciones de Mejora	0		0
Derechos	203,930,000		203,930,000
Productos de Tipo Corriente	15,650,000		15,650,000
Aprovechamientos de Tipo Corriente	218,730,477		218,730,477
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0		0
Suma de Ingresos Propios	875,157,662	-15,041,000	860,116,662
Participaciones y Aportaciones			
a) Participaciones	666,658,907	13,966,122	680,625,029
b) Aportación Fondo de Infraestructura Social Municipal	165,251,115		165,251,115
c) Aportación Fondo de Fortalecimiento Municipal	389,807,111		389,807,111
d) Aportación Federal por Convenios	179,132,097		179,132,097
e) Aportación Estatal por Convenios	1,112,500		1,112,500
Ingresos de Participaciones y Aportaciones	1,401,961,730	13,966,122	1,415,927,852
Ingresos Extraordinarios			
Total Presupuesto de Ingresos	2,277,119,392	-1,074,878	2,276,044,514

a) Se solicita reducción en el rubro de impuestos por la cantidad de 15 millones 41 mil pesos disminuir ingresos propios compensando con el Fondo de Servicios Públicos correspondiente al ejercicio 2016, recibidos en el presente año.

b) Se solicita ampliación líquida dentro del rubro de Participaciones por la cantidad de 13 millones 966 mil 122 pesos de pesos,

correspondiente a las participaciones del Fondo de Servicios Públicos correspondiente al ejercicio 2016, recibidos en el presente año.

14. En materia de egresos se solicita una reducción líquida por un millón 74 mil 878 pesos, con la cual el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2017 por Capítulo se estructura como se detalla a continuación:

Capítulo del Gasto	Presupuesto Modificado 27 de julio	Reducción Líquida	Presupuesto Modificado
CAPITULO DEL GASTO			
Gasto Programable	2,202,589,472	1,074,878	2,201,514,594
1000 Servicios Personales	717,487,135		717,487,135
2000 Materiales y Suministros	138,619,764		138,619,764
3000 Servicios Generales	527,557,974		527,557,974
Gasto Corriente	1,383,664,873	-	1,383,664,873
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	256,017,473		256,017,473
Transferencias Directas y Subsidios	256,017,473	-	256,017,473
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	35,789,011		35,789,011
6000 Inversión Pública	527,118,115	1,074,878	526,043,237
Gasto de Capital	562,907,126	1,074,878	561,832,248
Gasto No Programable	74,529,920	-	74,529,920
9000 Deuda Pública	74,529,920		74,529,920
Amortización de la Deuda	74,529,920	-	74,529,920
Total General	2,277,119,392	1,074,878	2,276,044,514

Clasificación Administrativa

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, así como, el Dictamen para la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de

Egresos 2017; la Administración Pública Municipal para realizar sus funciones se organiza en dependencias y entidades, las cuales con la modificación que se presenta queda por el orden de 2 mil 276 millones 44 mil 514 pesos.

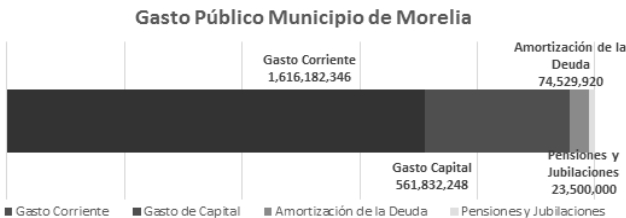
Que de aprobarse la modificación y ampliación líquida propuesta los techos financieros para cada una de la Unidades Programáticas Presupuestarias, se modifica para quedar como sigue:

Dependencias y Entidades	Presupuesto Modificado 27 de julio	Reducción Líquida	Presupuesto Modificado
100 Presidencia Municipal	70,701,957		70,701,957
200 Sindicatura Municipal	39,187,300		39,187,300
300 Regidores	37,711,687		37,711,687
400 Secretaría del Ayuntamiento	62,738,242		62,738,242
500 Secretaría de Administración	250,868,096		250,868,096
600 Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental	31,933,619	591,000	31,342,619
700 Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor	41,212,454		41,212,454
800 Secretaría de Turismo	32,239,476		32,239,476
900 Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social	85,376,768		85,376,768
1000 Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura	589,059,919	483,878	588,576,041
1100 Secretaría de Servicios Públicos	478,372,833		478,372,833
1200 Comisionado Municipal de Seguridad	167,693,444		167,693,444
1300 Tesorería Municipal	220,445,081		220,445,081
1400 Contraloría Municipal	12,334,894		12,334,894
1500 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	57,081,162		57,081,162
1600 Instituto de la Juventud Moreliana	5,911,860		5,911,860
1700 Fideicomiso de Inversiones en Proyectos Estratégicos	156,000		156,000
1800 Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	11,000,000		11,000,000
2000 Instituto Municipal de Planeación de Morelia	8,469,798		8,469,798
2100 Instituto de la Mujer Moreliana	8,196,849		8,196,849
2200 Obras Subsidios y Apoyos por Asignar	23,367,229		23,367,229
2300 Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil	6,500,000		6,500,000
2400 Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia	7,235,409		7,235,409
2500 Gerencia del Patrimonio Cultural	15,262,049		15,262,049
2600 Colegio de Morelia	14,063,266		14,063,266
Total General	2,277,119,392	1,074,878	2,276,044,514

La reducción líquida que refleja la Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental y la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura, se derivaban de las modificaciones del Programa Anual de Inversión 2017.

Clasificación Económica

La Clasificación Económica del Gasto permite saber en que gastan los entes públicos los recursos, de acuerdo a su naturaleza económica, la cual a grandes rasgos considera tres grupos principales: Gasto Corriente, Gasto de Capital, Pensiones y Jubilaciones y Amortización e Intereses de la Deuda. A través del primero se clasifican las adquisiciones de bienes y servicios para uso presente, con el fin de satisfacer las necesidades individuales y colectivas de la población, en el segundo se catalogan las compras de bienes y servicios destinados a producir beneficios futuros que contribuyen a la creación o mantenimiento de infraestructura física, y la tercera que corresponde al pago del servicio de la Deuda Pública.



Clasificación Funcional

Atendiendo al Acuerdo por el que se emite la clasificación funcional del gasto publicado el 10 de junio de 2010 en el Periódico Oficial de la Federación, el gasto erogado por parte del Municipio de Morelia fue agrupado según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias, según la naturaleza del servicio brindado a la población.

Con dicha clasificación se identifica el presupuesto municipal en cuatro rubros principales; Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras no clasificadas.

15. Con la modificación y reducción líquida del Programa Anual de Inversión 2017, propuesta al capítulo 6000 Inversión Pública 2017, queda por el orden de 526 millones 43 mil 237 pesos.
16. Que la modificación y reducción líquida del Programa Anual de Inversión 2017, así como la modificación y reducción líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2017 incide positivamente en la calidad de vida de todos los sectores de la sociedad, atienden tanto a los habitantes del Municipio, como a la población flotante que acude a la obtención de los servicios públicos que en ésta se concentran, logrando así un equilibrio que permite el desarrollo integral del Municipio con base para la orientación estratégica del proyecto Morelia Next.

En congruencia con los antecedentes expuestos se formulan los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el C. Presidente Municipal, mediante oficio número PMM-0359/2017 de fecha 14 de agosto del presente año, presentó a los CC. Síndico y Regidores que integran las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; de Planeación, Programación y Desarrollo y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas la modificación y reducción líquida del Programa Anual de Inversión 2017 y la modificación y reducción líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017;
- II. Que los Integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; de Planeación, Programación y Desarrollo; y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, son competentes para conocer y dictaminar los asuntos objeto del presente, de conformidad con lo que disponen los artículos 39, fracción II y 40, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- III. Que, del análisis contenido en la Exposición de Motivos presentada por el C. Presidente Municipal, se considera que los criterios para la modificación y reducción líquida del Programa Anual de Inversión 2017, así como modificación y reducción líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2017, son acordes y tendientes al cumplimiento de los

objetivos del actual Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018;

- IV. Que los beneficios de la programación y que se propone, no sólo se circunscriben a los habitantes de las zonas donde se ejecutarán las obras, sino que también, se extienden a la población en general creando fuentes de empleo y en consecuencia una mayor derrama económica en el Municipio;
- V. Que de aprobarse la modificación y reducción líquida del Programa Anual de Inversión 2017, así como la modificación y reducción líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio 2017, los techos financieros para cada una de la Unidades Programáticas Presupuestales, se modifica para quedar como ha quedado analizado y referenciado en el numeral 14 del apartado de antecedentes de este dictamen; y,
- VI. Que la modificación y reducción líquida del Programa Anual de Inversión 2017, así como la modificación y reducción líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2017 que las sustentan, son congruentes con las disposiciones legales en materia de planeación, programación y presupuestación y, son acordes con los Principios Generales de Contabilidad Gubernamental, pero ante todo, privilegian el interés público, en beneficio de todos los morelianos, y permiten se cumpla con los momentos contables de gasto previstos en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

De conformidad con lo expuesto en los antecedentes y considerandos precedentes, ante este pleno se propone la aprobación de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

- Primero.** - Se aprueba la modificación y reducción líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, por un monto de un millón 74 mil 878 pesos, con los cuales los presupuestos quedan por el orden de 2 mil 276 millones 44 mil 514 pesos, como ha quedado expuesto en los numerales 13 y 14 de los antecedentes de este Dictamen.
- Segundo.** - Se aprueba las modificaciones al Programa

Anual de Inversión 2017 con una reducción de 1 millón 74 mil 878 pesos, con estos movimientos el techo del PAI 2017 queda por el orden de 526 millones 43 mil 237 pesos, como ha quedado expuesto en el numeral 12 del apartado de antecedentes de este Dictamen.

Tercero. - Se instruye a las dependencias ejecutoras a realizar los cambios pertinentes en materia de su Presupuesto Basado en Resultados, reflejados en las metas de su Programa Operativo Anual y Fichas Técnicas de su respectiva Matriz de Indicador.

Cuarto. - Con fundamento en el artículo 49 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, Alfonso Jesús Martínez Alcázar, para los efectos legales a que haya lugar; asimismo dese vista del presente dictamen, a los C.C. Tesorero Municipal, Secretario de Efectividad e Innovación Gubernamental y Secretario del Honorable Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos legales que haya lugar, disponiendo su publicación en los medios oficiales de información y efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 14 de agosto de 2017.

COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO

SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

C. FABIO SISTOS RANGEL
(Firmado)

REGIDOR INTEGRANTE

C. FERNANDO SANTIAGO RODRÍGUEZ HERREJÓN
(No Firmó)

REGIDOR INTEGRANTE

C. GERMÁN ALBERTO IRETALINO
(Firmado)

COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO

COORDINADOR DE LA COMISIÓN
C. KATHIA ELENA ORTIZ ÁVILA
(No Firmó)

REGIDOR INTEGRANTE
C. JORGE LUIS TINOCO ORTIZ
(No Firmó)

REGIDOR INTEGRANTE
C. SALVADOR ARVIZU CISNEROS
(Firmado)

REGIDOR INTEGRANTE
C. OSVALDO RUIZ RAMÍREZ
(Firmado)

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL
ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA
MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y
OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO
EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 13
DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.**

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS**

REGIDOR INTEGRANTE
C. JORGE LUIS TINOCO ORTIZ
(No Firmó)

ATENTAMENTE

REGIDOR INTEGRANTE
C. MARÍA ELISA GARRIDO PÉREZ
(Firmado)

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MORELIA
(Firmado)



COPIA SIN VALOR LEGAL